

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de resolución de solicitudes del programa municipal de ayudas económicas extraordinarias para empresas afectadas por la declaración del Estado de Alarma en Vitoria-Gasteiz, año 2020**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido de la resolución del 28 de octubre de 2020, de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas extraordinarias para empresas afectadas por la declaración del Estado de Alarma en Vitoria-Gasteiz, año 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2019, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas (BOTHA número 19 de 13 de febrero de 2019).

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las bases generales de dicha convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria pública que regulan las ayudas económicas para empresas afectadas por la declaración del Estado de Alarma, año 2020, en el municipio de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 65, de 10 de junio de 2020), dotado con 750.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0823.4331.489.00 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada “Ayudas COVID-19”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, mediante escrito de 8 de octubre de 2020, personal técnico del Departamento de Promoción Económica, informa que se han recepcionado trescientas cincuenta y ocho (358) solicitudes, de las cuales:

- Referentes a la línea 1 (222): Dirigida a sectores de comercio al por menor, hostelería y servicios personales (epígrafes IAE 64, 65, 66, 67 y 972).
- Referentes a la línea 2 (136): Dirigida al resto de sectores no incluidos en el párrafo anterior.

Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la “Comisión de selección y seguimiento” celebrada el 28 de octubre de 2020, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, y su baremación, se elevó a la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta de resolución de la misma, ciento setenta y siete (177) ayudas, correspondientes a las solicitudes que han obtenido mejor valoración; denegando otras ciento ochenta y una (181) por no cumplir requisitos.

De conformidad con el procedimiento establecido en la presente convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la “Comisión de selección y seguimiento”, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de Junta de Gobierno Local, de 29 de marzo de 2019,

Resuelve

Primero. Tras comprobar que ciento ochenta y una (181) no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica solicitada del “Programa municipal de subvenciones económicas extraordinarias para apoyar a las empresas afectadas por la declaración del Estado de Alarma en Vitoria-Gasteiz, año 2020”, solicitadas por:

– Referentes a la línea 1 (80):

N.I.F./D.N.I.	MOTIVO DENEGACIÓN
16301231G	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
72734098W	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01558048	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
44670468Y	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01510874	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
J01520311	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
72743292L	Base 15. No entrega documentación preceptiva
B01035401	Base 3.b. Local sito fuera del municipio
16295792Q	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
72742699R	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
J01585645	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
07871055H	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
16288791F	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
16250874V	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01150861	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01232388	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
J01413384	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
58029480C	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
J01456912	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
16272618A	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
B01488162	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
B01296417	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
B01438316	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01526219	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
16272930Q	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
00416605Y	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01386705	Base 15. No entrega documentación preceptiva
B01554617	Base 15. No entrega documentación preceptiva
16284284P	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
72733291T	Base 4 El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
72726324W	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01456318	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
72740284R	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
J01379908	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
16253986R	Base 3a. La empresa no tiene domicilio fiscal en Vitoria
J01292119	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
18594229V	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
16280562N	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
A01044486	Base 15. No entrega documentación preceptiva

N.I.F./D.N.I.	MOTIVO DENEGACIÓN
B01570902	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01579028	Base 15. No entrega documentación preceptiva
B01404268	Base 15. No entrega documentación preceptiva
16265110Q	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
16258405P	Base 15. No entrega documentación preceptiva
B01475466	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
72719448A	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01563121	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
72777474T	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
16246160H	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01357193	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
B01462233	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01563980	Base 3.d No cumple con requisito de microempresa al tener más de 10 asalariados
16272662R	Base 3.d No cumple con requisito de microempresa al tener más de 10 asalariados
72734226S	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
14590948R	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
16266335E	Base 15. No entrega documentación preceptiva
11910382Q	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
16280559D	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
J01357706	Base 15. No entrega documentación preceptiva
72833074D	Base 15. No entrega documentación preceptiva
13144650N	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
18599823E	Base 16. Desistimiento por no entrega de documentación requerida en plazo
B01536572	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
J01377936	Base 3.d No cumple con requisito de microempresa al tener más de 10 asalariados
B01474774	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01395904	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
16264014R	Base 16. Desistimiento por no entrega de documentación requerida en plazo
B01438373	Base 3.c. Actividad principal le permitía abrir durante Estado de Alarma
27319600Q	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B01379189	Base 3.d No cumple con requisito de microempresa al tener más de 10 asalariados
B01583566	Base 4: El proyecto no alcanza el importe mínimo de inversión subvencionable
B86996923	Base 3.f No se haya al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
16277686B	Base 3.f No se haya al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
B01323898	Base 3.f No se haya al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
16282334J	Base 3.f No se haya al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
B01534627	Base 3.f No se haya al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
J01104462	Base 3.f No se haya al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
J01531680	Base 3.f No se haya al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
J01550979	Base 3.f No se haya al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
B01533397	Base 3.f No se haya al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

— Referentes a la línea 2 (101):

NIF/DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
13294117W	No inversión mínima
15252950V	Incumplimiento base 3.h
15851153J	Incumplimiento base 3.h
16222141B	Incumplimiento base 3.h
16245067S	Incumplimiento base 3.h
16245089M	Incumplimiento base 3.h
16252229S	No inversión mínima
16284609B	Incumplimiento base 3.h
16293023F	Incumplimiento base 3.h
16526551Q	Incumplimiento base 3.h
16543946T	Incumplimiento base 3.h
18593027B	Incumplimiento base 3.h
33431393L	No inversión mínima
44674974G	Incumplimiento base 3.h
44679287Q	No inversión mínima
44681406L	Incumplimiento base 3.h
44684504N	Incumplimiento base 3.h
71125502A	No inversión mínima
71348005G	No inversión mínima
72730996M	Incumplimiento base 3.h
72734251V	Incumplimiento base 3.h
72749757K	Incumplimiento base 3.h
72752183D	Incumplimiento base 3.h
72832390S	No inversión mínima
72840517T	Incumplimiento base 3.h
A0100049	Incumplimiento base 3.h
A01016930	Incumplimiento base 3.h
A01145788	Incumplimiento base 3.h
A01304880	Incumplimiento base 3.h
B01038496	Incumplimiento base 3.h
B01041508	Incumplimiento base 3.h
B01047679	Incumplimiento base 3.h
B01054675	Incumplimiento base 3.h
B01055474	Incumplimiento base 3.h
B01055516	Incumplimiento base 3.h
B01102193	Incumplimiento base 3.h
B01110188	Incumplimiento base 3.h
B01129741	Incumplimiento base 3.h
B01146554	Incumplimiento base 3.h
B01147933	Incumplimiento base 3.h
B01155183	Incumplimiento base 3.h
B01170323	Incumplimiento base 3.h
B01192400	Incumplimiento base 3.h
B01285543	Incumplimiento base 3.h
B01304443	Incumplimiento base 3.h
B01306323	Incumplimiento base 3.h
B01314087	Incumplimiento base 3.h
B01322338	Incumplimiento base 3.h
B01334192	Incumplimiento base 3.h
B01342492	Incumplimiento base 3.h

NIF/DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
B01358175	Incumplimiento base 3.h
B01366491	Incumplimiento base 3.h
B01380856	Incumplimiento base 3.h
B01382803	Incumplimiento base 3.h
B01408780	Incumplimiento base 3.h
B01412816	Incumplimiento base 3.h
B01412840	Incumplimiento base 3.h
B01416338	Incumplimiento base 3.h
B01423672	Incumplimiento base 3.h
B01432251	Incumplimiento base 3.h
B01436344	Incumplimiento base 3.h
B01437292	Incumplimiento base 3.h
B01477322	Incumplimiento base 3.h
B01486901	Incumplimiento base 3.h
B01494020	Incumplimiento base 3.h
B01500925	Incumplimiento base 3.h
B01502400	Incumplimiento base 3.h
B01514561	Incumplimiento base 3.h
B01514819	Incumplimiento base 3.h
B01515683	Incumplimiento base 3.h
B01523562	Incumplimiento base 3.h
B01523828	Incumplimiento base 3.h
B01531524	Incumplimiento base 3.h
B01551118	Incumplimiento base 3.a
B01552181	Incumplimiento base 3.h
B0156442G	No inversión mínima
B01570126	No inversión mínima
B31310790	Incumplimiento base 3.h
B85505873	Incumplimiento base 3.h
B95285292	Incumplimiento base 3.h
B95725685	Incumplimiento base 3.h
F01029263	Incumplimiento base 3.h
F01263227	Incumplimiento base 3.h
F01508803	Incumplimiento base 3.h
F01512144	Incumplimiento base 3.h
F01523182	Incumplimiento base 3.h
J01356302	Incumplimiento base 3.h
J01358126	Incumplimiento base 3.h
J01369842	Incumplimiento base 3.h
J01377746	Incumplimiento base 3.h
J01389584	Incumplimiento base 3.h
J01437573	Incumplimiento base 3.h
J01461003	Incumplimiento base 3.h
J01465475	Incumplimiento base 3.h
J01474139	Incumplimiento base 3.h
J01477033	Incumplimiento base 3.h
J01494574	Incumplimiento base 3.h
J01519164	Incumplimiento base 3.h
J01519180	Incumplimiento base 3.h
J01565126	No inversión mínima
Y1030296W	Incumplimiento base 3.h

Segundo. Tras comprobar el cumplimiento inicial de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas (base 7), conceder las siguientes ayudas correspondientes al Programa Municipal de Ayudas Extraordinarias para empresas afectadas por la declaración del Estado de Alarma en Vitoria-Gasteiz, año 2020, por los importes indicados (129.901,48 euros), condicionadas a la justificación de lo actuado:

– Solicitudes aprobadas referentes a la línea 1: (142):

EMPRESA	VALORACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN PROPUESTA
A01055052	100	2466,61 euros	50	1.233,31 euros
B01055466	100	2990,13 euros	50	1.495,07 euros
16270650J	97	872,75 euros	50	436,38 euros
B01053925	96	1.631,00 euros	50	815,50 euros
B01031632	95	1.543,10 euros	50	771,55 euros
A01021476	92	1214,80 euros	50	607,40 euros
13023920D	91	1171,32 euros	50	585,66 euros
J01167030	90	1.090,44 euros	50	545,22 euros
16238586B	90	1009,75 euros	50	504,88 euros
J01176650	90	1.020,50 euros	50	510,25 euros
A01021500	89	933,99 euros	50	467,00 euros
A01039213	87	767,04 euros	50	383,52 euros
B01159128	87	734,14 euros	50	367,07 euros
14252676J	86	699,25 euros	50	349,63 euros
J01289099	85	586,84 euros	50	293,42 euros
16220556J	85	588,00 euros	50	294,00 euros
E01160522	85	504,20 euros	50	252,10 euros
40942586X	85	547,29 euros	50	273,65 euros
J01369511	84	994,73 euros	50	497,37 euros
B01362748	84	1484,53 euros	50	742,27 euros
B01122464	82	1.209,81 euros	50	604,91 euros
B01403260	80	3.546,33 euros	50	1.773,17 euros
18591891W	80	2858,77 euros	50	1.429,39 euros
B01461011	77	1738,91 euros	50	869,46 euros
B01353788	76	630,29 euros	50	315,15 euros
J01315431	76	612,96 euros	50	306,48 euros
16283633R	70	1.039,32 euros	50	519,66 euros
B01402627	70	1.047,78 euros	50	523,89 euros
B01460732	68	839,90 euros	50	419,95 euros
J01447085	68	883,45 euros	50	441,73 euros
15923721Q	67	796,66 euros	50	398,33 euros
E01194349	66	655,42 euros	50	327,71 euros
15361777P	60	2916,98 euros	50	1.458,49 euros
B01153444	60	3345,72 euros	50	1.672,86 euros
B01507797	60	2295,12 euros	50	1.147,56 euros
A01024033	60	4337,12 euros	50	2.000,00 euros
B01052000	60	3076,44 euros	50	1.538,22 euros
44683020T	56	1674,55 euros	50	837,28 euros
B01283266	54	1493,12 euros	50	746,56 euros
J01193424	53	1382,70 euros	50	691,35 euros
B01563709	52	1.219,36 euros	50	609,68 euros
B01471127	52	1.255,84 euros	50	627,92 euros
16244508E	52	1390,09 euros	50	695,05 euros
18590786R	52	1.227,50 euros	50	613,75 euros

EMPRESA	VALORACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN PROPUESTA
16293700V	50	2482,25 euros	50	1.241,13 euros
B01501725	49	987,39 euros	50	493,70 euros
B01533496	49	960,00 euros	50	480,00 euros
B01570712	49	969,91 euros	50	484,96 euros
B01487289	48	851,60 euros	50	425,80 euros
B01524107	48	879,68 euros	50	439,84 euros
B01521673	47	706,86 euros	50	353,43 euros
J01289412	47	700,63 euros	50	350,32 euros
16299739F	46	677,90 euros	50	338,95 euros
16278652B	46	1571,10 euros	50	785,55 euros
44686399K	46	607,49 euros	50	303,75 euros
J01144419	45	591,54 euros	50	295,77 euros
16279297N	45	1.594,38 euros	50	797,19 euros
16271840F	45	624,21 euros	50	312,11 euros
16270865K	45	505,70 euros	50	252,85 euros
44681534D	45	546,83 euros	50	273,42 euros
16267186E	45	531,97 euros	50	265,99 euros
16232624Y	45	508,00 euros	50	254,00 euros
B01493634	45	522,00 euros	50	261,00 euros
J01510486	45	563,86 euros	50	281,93 euros
J01313642	43	1301,95 euros	50	650,98 euros
B01487800	43	1374,87 euros	50	687,44 euros
B01382118	42	1.157,66 euros	50	578,83 euros
B01415777	40	2.890,80 euros	50	1.445,40 euros
B01460906	40	2679,06 euros	50	1.339,53 euros
B01431154	40	3359,53 euros	50	1.679,77 euros
B01436674	39	1976,43 euros	50	988,22 euros
72729883L	39	902,67 euros	50	451,34 euros
B01374644	39	966,95 euros	50	483,48 euros
J01466622	37	1.735,92 euros	50	867,96 euros
72719680M	37	830,15 euros	50	415,08 euros
J01306059	37	738,16 euros	50	369,08 euros
72721284E	36	681,30 euros	50	340,65 euros
16291870G	35	587,89 euros	50	293,95 euros
16279141V	35	528,47 euros	50	264,24 euros
72728865J	35	1567,79 euros	50	783,90 euros
J01322270	35	555,69 euros	50	277,85 euros
44684069Z	35	515,50 euros	50	257,75 euros
J01466820	33	1382,34 euros	50	691,17 euros
B01389378	32	1.295,15 euros	50	647,58 euros
B01520907	31	1.142,55 euros	50	571,28 euros
72725113X	27	731,88 euros	50	365,94 euros
J01413673	26	668,83 euros	50	334,42 euros
J01431014	26	585,30 euros	50	292,65 euros
J01431626	26	618,71 euros	50	309,36 euros
72725067X	26	629,86 euros	50	314,93 euros
72750509Z	26	555,69 euros	50	277,85 euros
16254645Q	25	550,02 euros	50	275,01 euros
72727771T	25	576,96 euros	50	288,48 euros
72855596Z	25	543,96 euros	50	271,98 euros
72736267D	25	564,02 euros	50	282,01 euros

EMPRESA	VALORACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN PROPUESTA
J01513316	20	3135,45 euros	50	1.567,73 euros
J01433754	20	2766,61 euros	50	1.383,31 euros
B01440387	20	10348,43 euros	50	2.000,00 euros
16582462Z	20	2055,91 euros	50	1.027,96 euros
B01546167	20	2710,26 euros	50	1.355,13 euros
72738064N	20	2334,30 euros	50	1.167,15 euros
58026313G	20	3295,15 euros	50	1.647,58 euros
J01555499	19	1907,13 euros	50	953,57 euros
B01501097	18	1817,36 euros	50	908,68 euros
J01502889	17	1.754,78 euros	50	877,39 euros
J01576644	16	1677,21 euros	50	838,61 euros
B01544253	15	1521,90 euros	50	760,95 euros
58030705A	14	1422,31 euros	50	711,16 euros
F01511948	13	1.371,45 euros	50	685,73 euros
J01560010	13	1376,45 euros	50	688,23 euros
72730808R	13	1388,94 euros	50	694,47 euros
B0157758	13	1364,91 euros	50	682,46 euros
B01584689	13	2197,65 euros	50	1.098,83 euros
F01501832	12	1.207,80 euros	50	603,90 euros
B01516178	12	1263,93 euros	50	631,97 euros
72734518P	11	1.195,83 euros	50	597,92 euros
J01508548	11	1.139,73 euros	50	569,87 euros
44677207Y	11	1.137,63 euros	50	568,82 euros
J01538974	11	1166,85 euros	50	583,43 euros
B01573120	11	1102,95 euros	50	551,48 euros
72726334N	10	1.013,79 euros	50	506,90 euros
F01560176	9	960,85 euros	50	480,43 euros
F01542836	8	894,86 euros	50	447,43 euros
J01539550	8	872,93 euros	50	436,47 euros
16292238G	8	823,63 euros	50	411,82 euros
B01484674	8	875,19 euros	50	437,60 euros
44685402J	8	637,18 euros	50	318,59 euros
F01499037	7	763,00 euros	50	381,50 euros
72857634M	7	717,77 euros	50	358,89 euros
16300340X	7	710,69 euros	50	355,35 euros
72727415N	6	651,86 euros	50	325,93 euros
44685816J	6	660,07 euros	50	330,04 euros
B01571702	6	657,90 euros	50	328,95 euros
B01491935	6	683,16 euros	50	341,58 euros
B01503713	6	684,48 euros	50	342,24 euros
B01520832	5	575,00 euros	50	287,50 euros
44675989F	5	557,40 euros	50	278,70 euros
J01491190	5	845,97 euros	50	422,99 euros
72744937P	5	503,02 euros	50	251,51 euros
16299938E	5	565,49 euros	50	282,75 euros
58041564Y	5	564,06 euros	50	282,03 euros
B01570100	5	512,40 euros	50	256,20 euros
Total aprobadas		142		88.804,99 euros

– Solicitudes aprobadas referentes a la línea 2: (35):

NIF/DNI	TOTAL PUNTOS	GASTO ADMITIDO	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN PROPUESTA
B01533124	100	2.667,99 euros	50	1.334,00 euros
B01547876	90	3.941,40 euros	50	1.970,70 euros
B01537430	80	2.311,97 euros	50	1.155,99 euros
B01560366	80	3.683,52 euros	50	1.841,76 euros
B01562941	80	4.561,20 euros	50	2.000,00 euros
J01536481	80	2.210,59 euros	50	1.105,30 euros
B01522556	74	1.456,30 euros	50	728,15 euros
B01578251	71	1.160,50 euros	50	580,25 euros
09415923E	70	3.202,85 euros	50	1.601,43 euros
44629129K	70	2.314,40 euros	50	1.157,20 euros
B01542349	70	4.928,26 euros	50	2.000,00 euros
B01561400	70	3.795,38 euros	50	1.897,69 euros
B01565654	70	2.721,24 euros	50	1.360,62 euros
B01567445	70	8.067,87 euros	50	2.000,00 euros
B01578277	70	5.408,31 euros	50	2.000,00 euros
B01579119	70	2.991,90 euros	50	1.495,95 euros
B86316882	70	4.447,87 euros	50	2.000,00 euros
F01539832	70	3.599,15 euros	50	1.799,58 euros
45665512M	69	1.940,00 euros	50	970,00 euros
72748791K	65	1.540,84 euros	50	770,42 euros
58008435C	63	1.306,36 euros	50	653,18 euros
B01571074	61	1.124,36 euros	50	562,18 euros
B01553585	60	2.937,19 euros	50	1.468,60 euros
B01553833	60	1.062,60 euros	50	531,30 euros
B01571934	60	2.082,76 euros	50	1.041,38 euros
B01580224	60	2.249,53 euros	50	1.124,77 euros
J01562222	60	2.375,53 euros	50	1.187,77 euros
44685577G	51	1.101,68 euros	50	550,84 euros
B01556273	50	1.070,03 euros	50	535,02 euros
B01581727	50	1.045,09 euros	50	522,55 euros
B01541473	47	1.551,00 euros	50	775,50 euros
J01571454	43	1.363,12 euros	50	681,56 euros
J01551795	40	1.037,79 euros	50	518,90 euros
B01567205	31	1.120,00 euros	50	560,00 euros
B01530856	22	1.227,89 euros	50	613,95 euros
Total aprobadas	35			41.096,49 euros

Tercero. Efectuar la consignación del importe de dichas ayudas (129.901,48 euros) con cargo a la partida presupuestaria 0823.4331.489.00 del presupuesto municipal para el año 2020 (base 6), aprobando su abono.

Cuarto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos empresariales, al personal técnico del Servicio de Comercio y del Servicio de Empresas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Quinto. El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Sexto. Notificar la presente Resolución a todos/as solicitantes de la ayuda, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2020

*El Técnico de Administración General del Departamento de Promoción Económica
Empleo, Comercio y Turismo
IGNACIO CEPEDA CRESPO*